

Número de parcela	Nombre y domicilio del afectado	Fecha de levantamiento del acta			Número de parcela	Nombre y domicilio del afectado	Fecha de levantamiento del acta		
		Mes	Día	Hora			Mes	Día	Hora
59	D. Bartolomé Huerta Molina. Montañana, 199	Junio	22	9	99	D. Eugenio Berna Munero. Montañana, 135	Junio	23	9
58 b	D. Domingo Lona Sancho. Montañana, 189	Junio	22	9	97	D. Justo Mayoral Clavero. Montañana	Junio	23	9
58	D. Miguel Sancho Berna. Montañana, 98	Junio	22	9	96	D. Angel Victor y Cándido Morés Clavero. Montañana	Junio	23	9
87	D. Miguel Sancho Berna. Montañana, 98	Junio	22	9	95	D. Ramón Lefosa Ortiz. Montañana	Junio	23	9
82	D. Miguel Sancho Berna. Montañana, 98	Junio	22	9	98	D. Sebastián Fuentes. Montañana.	Junio	23	9
65	Sucesores de Concepción Ferrer González. Alfonso, 4	Junio	22	9	100	D.ª Juliana Berna Lana. Montañana, 47	Junio	23	9
7	D. Gregorio Lasiera Olmos. Montañana, 197	Junio	22	9	105	D.ª Juliana Berna Lana. Montañana, 47	Junio	23	9
8	D. José Jordán Royo. Montañana.	Junio	22	9	101	D. Angel Berna Lana. Montañana, 47	Junio	23	9
200	D. Vicente Jordán Royo. Montañana	Junio	22	9	104	D. Angel Berna Lana. Montañana, 47	Junio	23	9
73	D. Justo Vidal. Montañana, 39	Junio	22	9	102	D.ª Miguela Berna Lana. Montañana, 47	Junio	23	9
87	D. Manuel Mené Tabuenca. Montañana	Junio	22	9	106	D.ª Miguela Berna Lana. Montañana, 47	Junio	23	9
278	D. Manuel Mené Tabuenca. Montañana	Junio	22	9	103	D. Celestino Berna Lana. Montañana, 49	Junio	23	9
288	D. Manuel Mené Tabuenca. Montañana	Junio	22	9	288	D. Ventura Mené Tabuenca. Montañana, 311	Junio	23	9
292	D. Manuel Mené Tabuenca. Montañana	Junio	22	9	291	D. Ventura Mené Tabuenca. Montañana, 311	Junio	23	9
89	D. Valentín Margalejo Barcelona. Montañana, 93	Junio	22	9	107	D. Ventura Mené Tabuenca. Montañana, 311	Junio	23	9
285	D. Alfonso, Emilio y Fernando Anadón. Montañana	Junio	22	9	108	D.ª Pilar Mené Tabuenca. Montañana, 311	Junio	23	9
90	D. Alfonso, Emilio y Fernando Anadón. Montañana	Junio	22	9	109	Estado	Junio	23	9
92	D. Alfonso, Emilio y Fernando Anadón. Montañana	Junio	22	9	287	D.ª Angeles Mené Tabuenca. Montañana	Junio	23	9
91	D. Félix Lostao Lozano. Montañana	Junio	23	9	295	D.ª Angeles Mené Tabuenca. Montañana	Junio	23	9
279	D. Santiago Mené Tabuenca. Montañana	Junio	23	9	286	D.ª Amelia Mené Tabuenca. Montañana	Junio	23	9
74	D. Iluminado Torralba Alegre y hermanos. Montañana	Junio	23	9	294	D.ª Amelia Mené Tabuenca. Montañana	Junio	23	9
93	D. Iluminado Torralba Alegre y hermanos. Montañana	Junio	23	9	290	D.ª Concepción Mené Tabuenca. Montañana	Junio	23	9
86	D.ª Luisa y Cesáreo Marín López. Montañana	Junio	23	9	293	D.ª Concepción Mené Tabuenca. Montañana	Junio	23	9
94	D.ª Luisa y Cesáreo Marín López. Montañana	Junio	23	9	75	D. Enrique Olmos Vera. Montañana	Junio	23	9
83	Papeitera «La Montañanesa, S. A.» Madre Bedruna, 2	Junio	23	9	76	D. Dionisio Berna Abenoza. Montañana			
					88	D.ª Carmen Abenoza Orús. Montañana			

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 10 de mayo de 1972 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

1.ª Las autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y serán caducadas en los plazos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

2.ª Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

3.ª El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

4.ª Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1964 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 178 respectivamente), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

5.ª El concesionario deberá justificar el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter-vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Relación de referencia

Vivero número 2 del polígono El Grove B, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963, ampliado por Orden ministerial de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Hermosinda». Concesionario: doña Hermosinda Figueira Rey.

Vivero número 171 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «B. G. número 3». Concesionario: don José Benito González Piñeiro.

Vivero número 222 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), denominado «Vidal número 5». Concesionario: don Juan Vidal Viñas.

Vivero número 137 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial

del Estado» número 225), denominado «A. D. R. número 1». Concesionario: doña Angela Dios Rodríguez.

Vivero número 43 del polígono Caramiñal E, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «Brión». Concesionario: don Antonio Brión Toucedo.

Vivero número 50 del polígono Caramiñal E, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «Maca». Concesionario: don Manuel Suárez Torrado.

Vivero número 145 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 28), denominado «Montes». Concesionario: doña María Luisa Domínguez Filgueira.

Vivero número 166 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 28), denominado «Montes II». Concesionario: doña Luisa Filgueira Franco.

Vivero número 220 del polígono El Grove E, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 28), denominado «Carriña». Concesionario: doña Carmen Pérez Bea.

Vivero número 37 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «P. C. número 2». Concesionario: don Rafael Trusbach Paz.

Vivero número 12 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «Goyanes número 2». Concesionario: don Jesús Gómez Abanqueiro.

Vivero número 3 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «Goyanes número 1». Concesionario: don Jesús Gómez Abanqueiro.

Vivero número 6 del polígono Caramiñal F, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «P. C. número 1». Concesionario: don Rafael Trusbach Paz.

Vivero número 44 del polígono El Grove C, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 28), ampliados por Orden ministerial de 30 de abril de 1964, denominado «María Luisa I». Concesionario: don Manuel Muñiz Alvarez.

Vivero número 45 del polígono El Grove C, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 28), ampliados por Orden ministerial de 30 de abril de 1964, denominado «Alvarez I». Concesionario: don Francisco Alvarez Muñiz.

Vivero número 119 del polígono Riveira B, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «Rey número 3». Concesionario: don Manuel Paz Rey.

Vivero número 120 del polígono Riveira B, clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298), denominado «Rey número 4». Concesionario: don Manuel Paz Rey.

Vivero número 72 del polígono El Grove D, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 28), denominado «Da Pedra II». Concesionario: don Manuel Domínguez Torres.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Imos. Sras. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 13 de mayo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 14 de febrero de 1972 en el recurso contencioso administrativo número 3.541, interpuesto contra Resolución de este Departamento de fecha 20 de octubre de 1966 por don Francisco Calero Fernández.

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.541, en única instancia, ante la Sala IV del Tribunal Supremo, entre don Francisco Calero Fernández como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra Resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1966, por la que se impuso al recurrente una multa por venta de aceite de oliva adulterado, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la nulidad de lo actuado en estos autos y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Calero Fernández, contra lo resuelto por el Director general de Comercio Interior de 24 de mayo de 1966 y su recurso de alzada por el Ministro de Comercio de 20 de octubre del mismo año, a virtud de los cuales se impone al recurrente la multa de diez mil pesetas, por incurrir en la infracción de vender aceite fino de oliva virgen a granel, alterado y adulterado con un exceso de acidez y mezclado, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes los expresados actos administrativos que se impugnan por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración Pública de los pedimentos de la demanda y sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Imo. Sr. Subsecretario de Comercio.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de junio de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	64,439	64,649
1 dólar canadiense	65,727	66,006
1 franco francés	12,873	12,928
1 libra esterlina	168,198	168,940
1 franco suizo	16,770	16,846
100 francos belgas	146,760	147,575
1 marco alemán	20,270	20,368
100 liras italianas	11,117	11,173
1 florin holandés	20,115	20,212
1 corona sueca	13,577	13,650
1 corona danesa	9,248	9,332
1 corona noruega	9,849	9,896
1 marco finlandés	15,580	15,668
100 cheques austríacos	279,077	281,204
100 escudos portugueses	235,221	240,330
100 yens japoneses	21,127	21,266

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 22 de abril de 1972, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 22 de abril de 1972, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Fontvedra.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Campolongo» (2.ª fase).—Fue aprobado.

2. Chirivella y Valencia.—Acta de replanteo de las obras del proyecto reformado de la red de alta tensión del polígono industrial «Vara de Cuart».—Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 26 de abril de 1972.—El Director general, Emilio Larrodéra López.